I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000773

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

Cerrillos, 11 NOV. 2010

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N° 100/5795/2010, el Memorándum N° 1000/803/2010 de la Dirección Jurídica; el decreto exento N° 202/1751/2009; lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1751/2009, se aprobó el Convenio de fecha 16 de Novimbre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en calle **Diputado Ángel Fantuzzi # 7621**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 104 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor y 64 niños/as nivel medio.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

D E C R E T O:

1.- Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 21 de Octubre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARLENE ASTRID ZAVALA JIMÉNEZ,** cédula de identidad N° 13.087.202-6 para que realice la función de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna "Ángel Fantuzzi" de la comuna de Cerrillos.

2.- En virtud del contrato la trabajadora recibirá la suma bruta mensual de $ 534.866.- (Quinientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos).

2.1.- La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3.- El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01 de Noviembre de 2010 con plazo indefinido, con una jornada de 44 horas semanales, de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

4.- El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5.- Las funciones para las que se contrata a la Sra. **ZAVALA JIMÉNEZ,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos o en el funcionario que ella determine.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000770

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2010

6.- Déjase establecido que los antecedentes personales de ingreso al servicio, se encuentran registrados en Contraloría General de la República, mediante decreto alcaldicio N° **201/573/2009.**

7.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenio JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/FCQ/
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- **Sala Cuna y Jardín Infantil "Ángel Fantuzzi"**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Personal
- Interesada
- Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 21 Octubre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARLENE ASTRID ZAVALA JIMÉNEZ,** Educadora de Párvulos, chilena, cédula de identidad Nº13.087.202-6, domiciliada en Av. El Parrón N°244, Depto. Nº202 B, comuna de La Cisterna, teléfonos 09- 657 79 65 y 419 98 89, se ha convenido el siguiente de Contrato de Trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia Nº100/5511/2010, de fecha 20 de Octubre de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARLENE ASTRID ZAVALA JIMÉNEZ** para que realice la función de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna "Ángel Fantuzzi", ubicada en Diputado Ángel Fantuzzi Nº7621 de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Noviembre de 2010 con plazo indefinido, con una jornada de 44 horas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes en horario de 08:30 a 17:30 horas.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MARLENE ASTRID ZAVALA JIMÉNEZ** la suma bruta mensual de $534.866.- (quinientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos).

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **MARLENE ASTRID ZAVALA JIMÉNEZ** estarán a cargo de la Directora de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **MARLENE ASTRID ZAVALA JIMÉNEZ** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARLENE ASTRID ZAVALA JIMÉNEZ
C.I. 13.087.202-6

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.